

DEV

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR NOVA AUSTRAL S.A., TITULAR
DE CES COCKBURN 13 (RNA 120127)**

RES. EX. N° 2 / ROL D-129-2023

Santiago, 12 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-129-2023 del 1 de junio de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia”) procedió a formular cargos contra de Nova Austral S.A. (en adelante e indistintamente, “el titular”, o “la empresa”); en conformidad al artículo 35 letra a), de la LO-SMA.

2. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol D-129-2023, fue notificada de forma personal el día 01 de junio del año 2023.



3. Con fecha 09 de junio de 2023, encontrándose dentro de plazo, el titular, representado por Nicolas Alejandro Larco, solicitó la ampliación de los plazos para la presentación de un programa de cumplimiento o de descargos.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros

5. Que, por otra parte, en el mencionado escrito se acompaña Acta de Sesión de Directorio de Nova Austral S.A. de fecha 30 de enero del año 2023, reducida a escritura pública de misma fecha, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, repertorio N° 8.518-2023, mediante la cual se acredita la calidad de apoderado letra A de don Nicolás Alejandro Larco. Sin embargo, en la mencionada sesión no se indican las facultades correspondientes a dicho tipo de apoderado.

6. No obstante, lo anterior, se estima que las circunstancias aconsejan conceder la ampliación de plazo solicitada, dado que lo anterior no perjudica derechos de terceros; debiendo acreditarse por la empresa, que Nicolás Alejandro Larco cuenta con las facultades de representación necesarias para comparecer ante esta SMA, en atención a su designación como apoderado A de Nova Austral S.A.

RESUELVO:

I. OTORGAR AMPLIACIÓN DE PLAZO, solicitada por Nova Austral S.A. para la presentación de un programa de cumplimiento y la formulación de descargos. En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de 7 días hábiles para la formulación de descargos, ambos contado desde el vencimiento de los plazos originales.

II. SOLICITAR ACREDITAR LAS FACULTADES OTORGADAS A NICOLÁS ALEJANDRO LARCO en consideración a su designación como apoderado letra A de Nova Austral S.A. en atención al artículo 22 de la ley 19.880, o ratifique la presentación quien cuente con facultades suficientes de representación.





X. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de NOVA AUSTRAL S.A., domiciliado en Hernando de Magallanes 990, oficina 4, Punta Arenas.

**María Fernanda Urrutia Helbig
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

DGP/GTP

Notificación conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880:

- Representante legal de Nova Austral S.A., domiciliado en Hernando de Magallanes 990 oficina 4, Punta Arenas
- Comité Pro defensa de la Flora y Fauna [REDACTED]

C.C:

- Jefe de la Oficina Regional de Magallanes de la SMA.

D-129-2023

